



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 023-2021-MDS

Socabaya, 18 de junio del 2021

VISTOS:

El Informe N° 070-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD, el Informe N° 079-2021-MDS/A-GM-GDS, el Informe N° 084-2021-MDS/A-GM-OPP, la Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2021-MDS/A-GM, el Informe N° 083-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD, el Informe N° 094-2021-MDS/A-GM-GDS, el Informe Legal N° 216-MDS/A-GM-OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 25, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Informe N° 070-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD, la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte remite el Plan de Trabajo Juegos Florales “Recuperando la identidad y cultura de Socabaya”, a realizarse, según cronograma establecido; precisando que dicha actividad se encuentra considerada en el POI 2021, actividad enmarcada en el Aniversario del distrito.

Que, mediante Informe N° 079-2021-MDS-A-GDS, Gerencia de Desarrollo Social, en atención Informe N° 239-2020-MDS-A-GDS-SPSyRR.CC., solicita la aprobación del Plan de Trabajo Juegos Florales “Recuperando la Identidad y Cultura de Socabaya”, previa certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 084-2021-MDS-A-GM-OPP, Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto al Plan de Trabajo Juegos Florales “Recuperando la Identidad y Cultura de Socabaya”, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 422 de fecha 05 de mayo del 2021, por el monto total de S/. 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109.2021-MDS/A-GM se aprueba El Plan de Trabajo denominado “JUEGOS FLORALES 2021 RECUPERANDO LA IDENTIDAD Y CULTURA DE SOCABAYA” presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/. 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 083-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte informa que por los 226 Aniversario del distrito de Socabaya, se ha llevado a cabo Los Juegos Florales 2021 “Recuperando la Identidad y Cultura de Socabaya, a nivel escolar en las instituciones educativas publicas y privadas del distrito, con el objeto de contribuir a la formación integral de los estudiantes, así como el logro de los aprendizajes que potencien su creatividad y ciudadanía, a través de prácticas artísticas, culturales y la formación de los jóvenes, fortaleciendo la identidad del pueblo y el legado cultural de nuestro distrito; asimismo, habiéndose aprobado este Plan de Trabajo con Resolución de Gerencia Municipal N° 109.2021-MDS/A-GM solicita que a través del concejo municipal se apruebe la donación de los premios a otorgarse a los ganadores, según el detalle descrito en el informe, opinión refrendada por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 094-2021-MDS/A-GM-GDS, que solicita opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 216-2021-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que en el referido Plan de Trabajo, se contempla la realización del Concurso Virtual de Poesía Loncca, Dibujo, Pintura, Composición Literaria y Canto Tradicional, considerando como premios para el primer, segundo y tercer puesto; 087 Tablets, 08 Kits Tecnológicos y 08 Cámaras Web HD.

En tal sentido, al haberse contemplado dentro del Plan de Trabajo, la premiación a los ganadores, según Bases del Concurso, con el otorgamiento de los bienes antes descritos, es que la figura legal mediante la cual se pueda otorgar dichos premios a los que resulten ganadores, es a través de la Donación, la misma que se encuentra contemplada en el Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades; siendo de la opinión que es





procedente que el Concejo Municipal, en atención a sus atribuciones apruebe a través de Acuerdo de Concejo la Donación de:

N°	PREMIOS	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	TABLET	08	280.00	S/ 2,240.00
2	KIT TECNOLOGICOS	08	80.00	S/ 640.00
3	CAMARAS WEB HD	08	65.00	S/ 520.00
	TOTAL			S/ 3,400.00

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio del 2021, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de bienes para la premiación de los Juegos Florales "Recuperando la Identidad y Cultura de Socabaya", cuyo costo asciende al monto de S/. 3,400.00 (Tres mil cuatrocientos con 00/100 Soles) a favor de los ganadores del Concurso Virtual, organizado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Socabaya, actividad enmarcada en el 226 Aniversario de la Fundación Histórica del distrito de Socabaya; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PREMIOS	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	TABLET	08	280.00	S/ 2,240.00
2	KIT TECNOLOGICOS	08	80.00	S/ 640.00
3	CAMARAS WEB HD	08	65.00	S/ 520.00
	TOTAL			S/ 3,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de los bienes, materia de la presente donación a los ganadores de los Juegos Florales "Recuperando la Identidad y Cultura de Socabaya",

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, en la persona de la Lic. Elizabeth Juliana Condori Castillo, debiéndose canalizar esta entrega con documentación sustentatoria de la forma de utilización de los beneficiarios de la donación, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE